



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1468-R-UNICA-2020

Ica, 29 de octubre de 2020

VISTO:

La solicitud S/N, presentado por **Fernando Trigoso Grimaldo**, quien peticona se rectifique el diploma Título Profesional de Ingeniero Pesquero.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo al artículo 59° numeral 59.9) de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 99° inc. 9) del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como la de otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD del 18 de Diciembre de 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, en su capítulo IV De la Anulaciones y Correcciones del Registro;



R.R. N° 1468-R-UNICA-2020

29-10-2020, Pág. 2

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 23 de octubre del 2015, se confiere el Título Profesional de Ingeniero Pesquero a Fernando Víctor Trigos Grimaldo; el mismo que se encuentra registrado en la Secretaría General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, bajo el Registro N° 59612, en el Libro N° 061, Folio N° 442; y con fecha 11 de febrero del 2019 se le confiere el Duplicado del referido Título;

Que, mediante Oficio N° 118-GyT-SG-UNICA-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos manifiesta que el recurrente Fernando Víctor Trigos Grimaldo solicita se rectifique el anverso del duplicado del Diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero, debiéndose consignar la fecha de aprobación del Diploma primigenio que es 23 de octubre del 2015:

Que, con Informe N° 852-DGAJ-UNICA-2020 del 22 de octubre del 2020, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de Fernando Víctor Trigos Grimaldo, quien peticiona se rectifique el anverso del duplicado del Diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero, debiéndose consignar la fecha de aprobación del Diploma primigenio que es 23 de octubre del 2015;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de octubre de 2020 dentro de sus atribuciones el colegiado acuerdan por unanimidad y de acuerdo a los informes que anteceden, **AUTORIZAR** la **ANOTACIÓN MARGINAL** rectificando el anverso del duplicado del Diploma de Título Profesional de Ingeniero Pesquero de Fernando Víctor Trigos Grimaldo, debiéndose consignar la fecha de aprobación del Diploma primigenio 23 de octubre del 2015, debiéndose expedir la respectiva Resolución Rectoral;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 29 de octubre del 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **FERNANDO VÍCTOR TRIGOSO GRIMALDO**, quien solicita la corrección del Diploma de duplicado del Título Profesional de Ingeniero Pesquero, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar la anotación marginal al reverso del diploma de Duplicado, precisándose que debe consignarse al anverso del diploma de duplicado de Título Profesional de Ingeniero Pesquero, la fecha de aprobación del Diploma primigenio: 23 de octubre del 2015.

Artículo 3°: **DISPONER** que la Oficina de Secretaria General cumpla con remitir el respectivo Registro de Grados y Títulos de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” a la SUNEDU.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR